

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Mayo 09, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 460-2008-R. Callao, Mayo 09, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 285/FCS-D/2008 (Expediente Nº 125880) recibido el 29 de abril de 2008, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita subvención para la asistencia de las estudiantes EUNICE SABRINA ESCALANTE SANCHEZ y LILIANA CORALINA PEREZ GARCÍA, a la XIV Conferencia Anual de Estudiantes – CADE UNIVERSITARIO 2008, organizada por el Instituto Peruano de Administración de Empresas – IPAE, del 28 al 30 de mayo de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a), concordante con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 899-2008-UPEP-OPLA y Proveído Nº 684-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de mayo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

**R E S U E L V E:**

- 1º **OTORGAR**, subvención a favor de las estudiantes **EUNICE SABRINA ESCALANTE SANCHEZ y LILIANA CORALINA PEREZ GARCÍA**, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, por el monto de S/. 380.00 (trescientos ochenta nuevos soles), para cada una, para que sufrague parcialmente los gastos que irroque su asistencia a la **XIV Conferencia Anual de Estudiantes – CADE UNIVERSITARIO 2008**, organizada por el Instituto Peruano de Administración de Empresas – IPAE, del 28 al 30 de mayo de 2008.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa 032: “Asistencia a Educandos”, Sub Programa 0171: “Apoyo a Estudiantes”, Actividad 1000468 “Servicios a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de Bolsas”, Específica del Gasto 43: “Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria”; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque a nombre del Instituto Peruano de Administración de Empresas – IPAE, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

**3º DEMANDAR**, que la estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico y copia de su constancia de participación en este evento; y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; OGA; OPLA; OAGRA,

cc. OCI; OCP, OFT; RE; e interesado.